



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en base al artículo 34 del Código Municipal certifica que en reunión de Concejo se tomó el acuerdo siguiente:

ACTA NUMERO SEIS. - En la **Sala de Reuniones** de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las **siete** horas, del día **seis** de **febrero**, del año dos mil **veinte**, en Reunión de **Concejo Plural Ordinaria**, convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez, **Alcalde Municipal**; Abel Cabezas Barrera, **Síndico Municipal**; **Regidores Propietarios:** Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva; **Regidores Suplentes:** Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo el **Regidor Suplente:** Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Luis Armando Barillas Chávez sustituyéndolo el **Regidor Suplente:** Eliseo Cortez Melgar; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el **Regidor Propietario:** Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el **Regidor Suplente;** Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Con la asistencia del **Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán**, Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes

ACUERDO No.25.-

El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, de fecha 05 de febrero del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de enero del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de enero del año 2020. **En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar, quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.** - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -

Y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los siete días del mes de febrero del dos mil veinte. -

Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán. -
Secretario Municipal. -





**ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN
CABECERA DEPARTAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en base al artículo 34 del Código Municipal certifica que en reunión de Concejo se tomó el acuerdo siguiente:

ACTA NUMERO DIEZ. - En la **Sala de Reuniones** de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las **siete** horas, del día **diez** de **marzo**, del año dos mil **veinte**, en Reunión de **Concejo Plural Ordinaria**, convocada y presidida por el Señor **Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal**; **Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal**; **Regidores Propietarios:** Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez; **Regidores Suplentes:** Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del **Regidor Propietario:** Gonzalo Álvarez Cabeza sustituyéndolo el **Regidor Suplente:** Eliseo Cortez Melgar; se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el **Regidor Propietario:** Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el **Regidor Suplente:** Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Con la asistencia del **Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal.** - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:

ACUERDO No.13.-

El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Contadora Municipal, de fecha 06 de marzo del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de febrero del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Se autorizara a la Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de febrero del año 2020. **En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar, quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas, quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.** - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -

Y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los once días del mes de marzo del dos mil veinte. -

Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán. -
Secretario Municipal. -





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en base al artículo 34 del Código Municipal certifica que en reunión de Concejo se tomó el acuerdo siguiente:

ACTA NUMERO QUINCE. - En El **Centro Municipal de Prevención de la Violencia** de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las **nueve** horas del día **veintiuno** de **abril**, del año dos mil **veinte**, en Reunión de **Concejo Plural Ordinaria**, convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez, **Alcalde Municipal**; Abel Cabezas Barrera, **Síndico Municipal**; **Regidores Propietarios:** Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez; **Regidores Suplentes:** Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal. - Con la asistencia del **Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán**, Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:

ACUERDO No.7.-

El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Contadora Municipal, de fecha 03 de abril del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de marzo del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Se autoriza a la Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de marzo del año 2020. **En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez.** - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -

Y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte. -

Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán. -
Secretario Municipal. -





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en base al artículo 34 del Código Municipal certifica que en reunión de Concejo se tomó el acuerdo siguiente:

ACTA NUMERO DIECISÉIS. - En El **Centro Municipal de Prevención de la Violencia** de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las **nueve** horas del día **cuatro** de **mayo**, del año dos mil **veinte**, en Reunión de **Concejo Plural Ordinaria**, convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez, **Alcalde Municipal**; Abel Cabezas Barrera, **Síndico Municipal**; **Regidores Propietarios:** Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez; **Regidores Suplentes:** Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal. - Con la asistencia del **Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán**, Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes

ACUERDO No.3.-

El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Contadora Municipal, de fecha 02 de mayo del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de abril del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Se autoriza a la Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de abril del año 2020. **En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Alvares Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando barillas Chávez.** - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -

Y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veinte. -

Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán. -
Secretario Municipal. -

